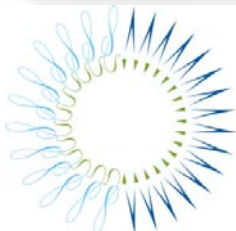


Los Océanos en la Cumbre de la Tierra
Una Breve Reseña
2011



THE
PEW
ENVIRONMENT GROUP

Los Estados, especialmente los grandes Estados pesqueros, aunque tal vez con buena intención, no han sabido estar a la altura de las importantes disposiciones de la Declaración de Río y suprogenie, en concreto las relativas a los océanos. Veinte años más tarde, es imprescindible garantizar la aplicación de los principios, los objetivos y las metas acordadas en negociaciones previas y forjar un nuevo camino hacia adelante. Los principios, los objetivos y las metas que se destacan en este documento continúan siendo de gran importancia hoy en día. No puede haber un Planeta Tierra saludable, ni una "economía verde" ni, de hecho, un futuro sostenible para la humanidad sin unos océanos que gocen de buena salud. Los Estados deberían seguir la tradición de las Cumbres de la Tierra y buscar, en el marco de la UNCSD, un acuerdo audaz, valiente y con visión de futuro que garantice la viabilidad de los ecosistemas oceánicos.

INTRODUCCIÓN

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (UNCSD) de 2012 se celebrará en Brasil para señalar el veinte aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de Río de Janeiro de 1992, y el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) de 2002 en Johannesburgo. La Conferencia se convoca en virtud de la resolución 64/236 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU).¹

El *objetivo* de la Conferencia será, por una parte, garantizar un renovado compromiso político con el desarrollo sostenible, valorando tanto los progresos realizados hasta la fecha como las lagunas existentes en la aplicación de las conclusiones de las principales cumbres sobre desarrollo sostenible y, por otra parte, abordar los nuevos desafíos que se plantean.²

Los dos temas clave de la Conferencia serán (a) una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza (GESDPE, por sus siglas en inglés) y (b) el marco institucional para el desarrollo sostenible (IFSD, por sus siglas en inglés).³ La Conferencia pretende dar lugar a un documento político centrado,⁴ y tanto la Conferencia como el proceso preparatorio deben⁵ llevar a cabo una evaluación general de la aplicación de la Agenda 21, el Plan para la ulterior ejecución de la Agenda 21 y el Plan de Aplicación de

¹ La resolución 64/236 de la Asamblea General de la ONU, Implantación de la Agenda 21, el Plan para la ulterior Ejecución de la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en <http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/r64.shtml>.

² Resolución de la AGNU, párrafo 20(a).

³ Resolución de la AGNU, párrafo 20(a).

⁴ Resolución de la AGNU, párrafo 20(a).

⁵ A De acuerdo con la decisión tomada en la undécima sesión de la Comisión. Resolución 64/236 de la AGNU, párrafo 20(c). El Comité Preparatorio se reunió durante tres días en 2010, vuelve a reunirse durante dos días en marzo de 2011 y se reunirá por tercera vez durante tres días en Brasil en 2012, inmediatamente antes de la CDS. Resolución 64/236 de la AGNU, párrafo 25.

Johannesburgo. Se trata de que garanticen la integración equilibrada del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como componentes interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.⁶ Se anima a la participación de todos los grupos principales.⁷

La CNUMAD y la CMDS se recuerdan respectivamente como la **Cumbre de la Tierra 1** y la **Cumbre de la Tierra 2**; asimismo es probable que la UNCSD sea recordada como la **Cumbre de la Tierra 3**. Con el 70% de la Tierra cubierta por océanos, y dada la importancia de éstos como un sistema clave para la vida en el Planeta Tierra, es el momento de que la UNCSD preste la debida atención a las necesidades de los océanos y a los cientos de millones de personas cuya supervivencia depende de unos ecosistemas oceánicos saludables.

EL ESTADO DE LOS OCÉANOS

La fragilidad de los ecosistemas oceánicos es algo de lo que muchos ya son conscientes. Esos océanos, que una vez se creyó que eran inmensos, resistentes, capaces de absorber los residuos y soportar el aumento de población humana, la pesca y las presiones de la navegación, nos muestran con creciente claridad su vulnerabilidad. Por ejemplo:

- El desarrollo de las zonas costeras ha conducido a la destrucción del 50% de los manglares del mundo,⁸ que ofrecen un hábitat clave para una serie de especies costeras y marinas y que actúan como barreras naturales ante los crecientes oleajes provocados por las tormentas;
- El exceso de nutrientes vertidos a través de emisarios de aguas residuales y de la escorrentía agrícola han contribuido a un aumento en el número de zonas muertas (zonas de hipoxia o anoxia), pasando de 149 en 2003 a más de 200 en 2006, y cuyo resultado es la desaparición de algunos ecosistemas;⁹
- el 80% de las reservas de pesca mundiales están totalmente explotadas o sobreexplotadas;¹⁰
- Se estima que el 90% de los grandes predadores marinos ya han desaparecido debido a una pesca insostenible,¹¹

⁶ Resolución 64/236 de la AGNU, párrafo 20(d).

⁷ Resolución 64/236 de la AGNU, párrafo 21.

⁸ Gilman, E. y otros 2006. Pacific Island Mangroves in a Changing Climate and Rising Sea. Programa del Medio Ambiente de Naciones Unidas. Informes y estudios de Mares Regionales, n° 179..

⁹ Nellemann, C., Hain, S., y Alder, J. (Eds). Febrero 2008. En aguas muertas - La concentración del cambio climático y la contaminación, la sobrepesca y las infecciones en los caladeros del mundo. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal, Noruega.

¹⁰ FAO. 2010. El estado de la pesca y la acuicultura en el mundo 2010.

¹¹ Worm y otros, "Impacto de la pérdida de biodiversidad en los servicios de los ecosistemas oceánicos" Science 314, 3 de noviembre de 2006, vol. 314, págs.787-790.

- El agua de lastre de los barcos transporta diariamente a alrededor de 3.000 especies de plantas y animales, lo que conduce a un crecimiento incontrolado de especies invasivas no autóctonas y el resultado es el daño irreversible a los hábitats marinos;
- Se estima que el 58% de todos los arrecifes de coral están amenazados,¹² y muchos habrán desaparecido para 2040 debido al aumento de la temperatura y a la acidificación del mar;¹³ y
- La ‘función de sumidero de carbono’ de los océanos está cambiando la química de éstos, asfixiando el crecimiento del plancton, de los corales y los invertebrados que forman el primer eslabón de la cadena alimentaria marina.¹⁴

De hecho, existe una amplia gama de factores que tienen un impacto negativo sobre los ecosistemas y que incluyen la gestión de especies únicas aisladas respecto a especies asociadas o dependientes, la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada (IUU, por sus siglas en inglés), los descartes y la pesca accidental, los daños de la pesca de arrastre, los perversos subsidios de los gobiernos, la gobernanza ineficaz de la pesca, la sobrecapacidad, la pérdida de biodiversidad, la pérdida de hábitats, la carga excesiva de nitrógeno, la contaminación de la costa y del mar, y los efectos adversos del cambio climático. Todos ellos siguen degradando los ecosistemas costeros y marinos. También existen otros asuntos que exigen una mayor atención, como son la fragmentación institucional, las lagunas en la valoración de los ecosistemas, la falta de cooperación y de aplicación de las leyes y unas políticas costeras débiles. Dichos asuntos se ven exacerbados por los crecientes y rápidos niveles de industrialización -- las funciones ecológicas críticas son constantemente minadas por la pérdida de hábitats y la degradación medioambiental vinculada a procesos de industrialización mal regulados y gestionados.

Se ha demostrado ampliamente que el estrés que, desde hace tiempo, el hombre genera sobre los ecosistemas marinos causa numerosos e indeseables cambios en los sistemas vivos.¹⁵ Estos cambios incluyen el decrecimiento en la abundancia de especies clave, daños estructurales a los hábitats vivos y no vivos y una pérdida de funciones ecológicas, cuyo resultado es la reducción de la resiliencia a un estrés adicional. La reducción de la resiliencia de los ecosistemas es una preocupación específica porque se ha pronosticado que los efectos adversos previstos del cambio climático van a ser severos, e incluso catastróficos, especialmente para los ecosistemas oceánicos, hábitats y especies, y para las comunidades

¹² PNUMA. 2002. Global Environment Outlook 3: Pasado, presente y perspectivas futuras. Earthscan Publications Ltd, Londres. 2002 (pág. 186).

¹³ PNUMA. 2007. Global Environment Outlook 4: Medio ambiente para el desarrollo. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2007 (pág. 136).

¹⁴ Nellemann, C., Hain, S., y Alder, J. (Eds). Febrero 2008.

¹⁵ Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (UICN-CMAP) 2008. Establishing Resilient Marine Protected Area Networks – Making it Happen. UICN-CMAP, NOAA y TNC, Washington, DC. pág. 118.

costeras que dependen totalmente de ellos. Se cree que la resiliencia de los ecosistemas –la capacidad de resistir el estrés y recuperarse de su impacto – es crucial para su funcionamiento, persistencia y viabilidad.¹⁶ Se supone que los ecosistemas degradados (por ejemplo, aquellos que han perdido biodiversidad, funciones ecológicas o integridad estructural) serán menos resilientes y, por lo tanto, tendrán una capacidad menor para soportar el estrés adicional procedente del cambio climático.¹⁷

La teoría sugiere que reducir los factores generadores de estrés que actúan sobre una zona puede ayudar a mantener la integridad de los ecosistemas, la viabilidad de las poblaciones, la salud de los organismos y promover la recuperación causada por impactos adversos. Eliminar algunos de esos factores estresantes (por ejemplo, a través de la reducción del esfuerzo pesquero o el establecimiento y la gestión de áreas marinas protegidas, o AMP, incluyendo reservas marinas vedadas de pesca) se considera importante para fomentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones.¹⁸

Sin embargo, mientras que un 13% de las tierras del mundo se encuentran protegidas, tan solo alrededor del 1% de las zonas marinas mundiales goza de algún tipo de protección, con menos del 0,5% con una protección total. Además, existe casi cero protección para los ecosistemas y la biodiversidad marina de las aguas profundas en las placas continentales y de aguas internacionales en alta mar. Las zonas vulnerables incluyen las montañas marinas, que pueden ser áreas de una alta biodiversidad y / o productividad y donde la existencia de pocas o desconocidas especies endémicas es lo habitual. Existe en general una falta de comprensión acerca de la importancia que tienen estas zonas y de los beneficios y servicios que prestan.

Incluso cuando los países restringen o prohíben actividades destructivas, como la pesca de arrastre de fondo en sus aguas nacionales, en su mayor parte continúan al mismo nivel en alta mar, que representa el 45% de la superficie de la tierra. Se han realizado esfuerzos para proteger los ecosistemas marinos vulnerables en zonas situadas fuera de los límites de las aguas jurisdiccionales, por ejemplo, de acuerdo con las resoluciones 61/105 y 64/72 de la AGNU; y a través de organizaciones regionales de gestión de la pesca (ORP), incluyendo la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), que han cerrado a la pesca de fondo algunos ecosistemas marinos vulnerables con el fin de protegerlos, aunque sea temporalmente. No obstante, la adhesión a estas medidas es incompleta, mientras que la destrucción de los ecosistemas vulnerables continúa a un ritmo acelerado.

¹⁶ Walker, B. y D. Salt. 2006. *Resilience Thinking: Sustaining Ecosystems and People in a Changing World*. Island Press; Washington, DC..

¹⁷ Hughes, TP., DR Bellwood, C. Folke, RS. Steneck y J. Wilson. 2005. New paradigms for supporting the resilience of marine ecosystems. *Trends in Ecology and Evolution* 20: 380-86.

¹⁸ Sandin, SA., J.E. Smith, E.E. Demartini y muchos otros. 2008. Baselines and degradation of coral reefs in the Northern Line Islands. *PLoS ONE* 3(2): e1548. doi:10.1371/journal.pone.0001548.

Estos y otros esfuerzos tienen que ir acompañados de una mejora en la gobernanza, en el seguimiento de los ecosistemas, en el cumplimiento de la ley y en la vigilancia. Mirando hacia el futuro, el acento debe colocarse en las acciones preventivas, en particular a través del uso y aplicación del principio de precaución y de un enfoque de ecosistema para la conservación de las distintas zonas de los océanos.

ANTECEDENTES Y REFUERZOS HISTÓRICOS

Los documentos que más refuerzan la UNCSA incluyen¹⁹ la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,²⁰ la Agenda 21,²¹ el Plan para la ulterior ejecución de la Agenda 21,²² la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de la Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible ("Plan de Implementación de Johannesburgo" o JPOI, por sus siglas en inglés). Otros documentos incluyen el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,²³ la Declaración y el estado de avance y las iniciativas para la implementación futura del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,²⁴ y la Estrategia de Mauricio para la implementación ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.²⁵

A LA ALTURA DE LA DECLARACIÓN DE RÍO

- El **Principio 1 de la Declaración de Río** dice que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. En los últimos 20 años, la "armonía con la naturaleza" ha desaparecido.

¹⁹ Ver Resolución 64/236 de la AGNU, preámbulo.

²⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992, volumen I, Resoluciones Adoptadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.93.I.8 y correcciones), Resolución I, Anexo I.

²¹ Ib. Anexo II.

²² Resolución S-1 9/2, anexo.

²³ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril - 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.94.I.18 y correcciones), capítulo I, resolución 1, anexo.

²⁴ Resolución S-22/2, anexo.

²⁵ Informe de la Reunión Internacional para la Revisión de la Implementación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Luis, Mauricio, 10-14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.05.II.A.4 y correcciones), capítulo I, resolución 1, anexo II.

Tal y como indicó el informe del Secretario General,²⁶

En los últimos 50 años, los seres humanos han cambiado los ecosistemas más rápida y extensamente que en cualquier otro periodo comprable de la historia de la humanidad, en gran parte para responder a la creciente demanda de alimento, agua fresca, madera, abrigo y combustible. Lo cual ha resultado en una pérdida enorme y en gran medida irreversible de diversidad de vida sobre la Tierra. Hay que reconocer que algunos de estos cambios han contribuido a una mejora neta sustancial en el bienestar de las personas y en el desarrollo económico, pero el equilibrio se está inclinando rápidamente hacia la dirección opuesta. Los beneficios han sido logrados a costa de la degradación de otros muchos servicios de los ecosistemas, aumentando el riesgo de cambios no lineales y, de hecho, a la exacerbación de la pobreza en ciertos grupos de personas. Salvo si se abordan, estos beneficios y, posiblemente incluso la posibilidad de supervivencia de las generaciones futuras, se verán seriamente erosionados.

Desde el cambio climático y su miríada de impactos, pasando por la destrucción y el daño a los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y la degradación del entorno natural, hasta la sobrepesca y la pesca destructiva, el impacto del ser humano sobre los océanos ha sido profundo. Y esto tiene repercusiones directas sobre el desarrollo sostenible. Como el Secretario General observó,²⁷ las personas pobres y marginadas con frecuencia dependen directamente de los servicios medioambientales y la continua degradación de los recursos naturales incide en sus vidas y en su medio de vida de forma desproporcionada. Lo cual es particularmente cierto en el caso de la pesca. La pesca es crucial para la seguridad alimentaria de los Estados en desarrollo, como una fuente de proteínas, como una fuente de importancia social y cultural, y como una fuente de ingresos y de exportaciones. En gran parte a expensas de los pequeños Estados costeros, los grandes Estados pesqueros han provocado el agotamiento a gran escala de los recursos pesqueros en todo el mundo a través de la sobrepesca y las prácticas de pesca insostenibles.

- El **Principio 2** de la Declaración de Río afirma que los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades, que claramente incluirían la pesca en alta mar o en Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de otros Estados, no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La Declaración también incluye la noción de que un Estado es responsable de que sus acciones, u omisiones, causen interferencias medioambientales transfronterizas.²⁸ Este principio es de tal importancia que se incluyó en el Artículo 3 del Convenio sobre Diversidad Biológica. No obstante, ha sido ignorado tanto dentro de las ZEE como en alta mar, en concreto en términos de sobrepesca, capturas accidentales, prácticas de pesca destructivas y destrucción de hábitats.

²⁶ Implementación de la Agenda 21, el Programa para la ulterior implementación de la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: Informe del Secretario General, párrafo 31, disponible en <http://www.uncsd2012.org/>

²⁷ Informe del Secretario General, párrafo 32.

²⁸ Principio 13, Declaración de Río.

- El **Principio 3** equilibra el derecho al desarrollo y la necesidad de satisfacer equitativamente las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones actuales y futuras. El exceso de capacidad, la sobrepesca y la pesca IUU han puesto en riesgo las necesidades medioambientales de las generaciones presentes y futuras. Algunos informes concluyen que la pérdida de biodiversidad marina está afectando de forma creciente a la capacidad de los océanos para proveer alimento, y parece que esta tendencia existente de erosión de la diversidad está acelerándose a escala mundial. Algunos estudios pronostican que para el año 2050 habrán desaparecido todas las especies oceánicas salvajes que se pescan hoy día.²⁹
- El **Principio 4** afirma que a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir una parte integral del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada de aquél. Este Principio puede verse como el eje central de la Declaración de Río con respecto al medio ambiente, ya que coloca la protección medioambiental como una condición sine qua non del desarrollo sostenible.
- Los **Principios 5 y 6** refuerzan, a través de su enfoque sobre la erradicación de la pobreza y los países en desarrollo, la necesidad de garantizar que la sobrepesca y la destrucción de los hábitats no privarán a los países en desarrollo y a los países pobres de los recursos marinos de los que dependen.
- El **Principio 7** reconoce la responsabilidad con que cargan los Estados desarrollados, resultado de las presiones que sus sociedades ponen sobre el medio ambiente mundial, y que los patrones de producción insostenibles están destinados a ser eliminados, en virtud del **Principio 8**.
- Aunque las nuevas tecnologías pretenden ayudar al desarrollo sostenible, de acuerdo con el **Principio 9**, cuando se trata de la pesca solo significa que tecnologías pesqueras más eficientes incrementan la tasa de agotamiento, en vez de suponer una transferencia de tecnología que conduzca hacia el desarrollo de una industria pesquera realmente sostenible en el mundo en desarrollo.
- El **Principio 10** pone el acento sobre los elementos de transparencia, incluyendo el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones, y es ampliamente reconocido como factor clave para una buena gobernanza. Está condensado e implementado en el Convenio de Aarhus³⁰, firma y ratificación de lo que sería beneficioso para una gobernanza mundial de los océanos. El diseño de las

²⁹ Worm y otros, "Impacts of Biodiversity Loss on Ocean Ecosystem Services", Science 314 (3 de noviembre de 2006), 787-790.

³⁰ Abierto para la ECE de NU, Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, abierto para la firma en Aarhus, Dinamarca, 25 de junio de 1998, 2161 UNTS 447, en <http://www.unece.org/env/pp/treatytext.htm>. Entrada en vigor 30 de octubre de 2001. 41 Partes. <http://www.unece.org/env/pp/treatytext.htm> Directrices de Almaty para Promover la Aplicación de los Principios del Convenio de Aarhus en Asuntos Internacionales. ECE/MP.PP/2005/2/Add.5 20 de junio de 2005, adoptadas en la segunda reunión de las Partes del Convenio de Aarhus, 25-27 de mayo de 2005, <http://www.unece.org/env/documents/2005/pp/ece/ece.mp.pp.2005.2.add.5.e.pdf>.

políticas relativas a la pesca y a los océanos con frecuencia se desarrolla tras puertas cerradas y sin la participación de la sociedad civil o de los grupos interesados clave. Hay que mejorar este aspecto.

- El enfoque de precaución, en el frecuentemente citado **Principio 15**, goza de un amplio apoyo, pero cuando se llega a la protección del medio ambiente marino, su puesta en práctica ha sido muy débil. Poner en marcha el principio de precaución en la gestión de la pesca exige que actuemos para prevenir un daño irreversible, antes de que ocurra. Cuando existe una laguna en la certeza científica, como a menudo ocurre en el caso de la pesca, ésta no debería llevarse a cabo hasta que se hayan acordado y ejecutado medidas preventivas de conservación y gestión. En demasiados casos, el no alcanzar un acuerdo sobre medidas significa simplemente que la pesca destructiva no disminuye o que incluso puede aumentar: lo contrario al principio de precaución.
- El **Principio 16**, quien contamina, paga (o su equivalente en la pesquería: quien consume, paga) con frecuencia se revierte: los Estados cuya industria pesquera practica la sobrepesca pueden reclamar su ‘récord de pesca’ como la base de una futura asignación, en vez de asumir cualquier responsabilidad por la destrucción de o el daño a los caladeros de pescado.
- La evaluación del impacto ambiental en virtud del **Principio 17** en general no ha sido llevada demasiado lejos, especialmente en el ámbito de la industria pesquera; la resolución 61/105 de la AGNU, tal y como se complementó con la resolución 64/72, dejaba muy claro que previas a la pesca de arrastre tienen que llevarse a cabo dichas evaluaciones.³¹ Sin embargo, muchos Estados aún no han cumplido con este requisito que solo aplica a la pesca de fondo en alta mar. Aún tiene que aplicarse, y debería aplicarse, al resto de la pesca de alta mar. A esto se suma que su aplicación varía en las ZEE y en las aguas territoriales de la mayoría de los países.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CMDS)

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica, tenía el objetivo de forjar un nuevo espíritu de cooperación y urgencia basado en acciones acordadas hacia un desarrollo sostenible, haciendo un llamamiento por la ratificación de convenios y protocolos medioambientales y la ejecución de sus principios, mientras que el avance en la aplicación de los principios de Río sobre desarrollo sostenible se hacía realidad de forma tan lenta como inexistente.

³¹ Ver resolución 64/72, párrafo 119(a), que exige a los Estados “[l]levar a cabo las evaluaciones pedidas en el párrafo 83 (a) de su resolución 61/105, consistente con las Directrices, y garantizar que los buques no participan en la pesca de arrastre hasta que dichas evaluaciones hayan sido llevadas a cabo.”

El principal resultado de la CMDS fue el Plan de Implementación de Johannesburgo (JPOI), modelado para poner en práctica los compromisos acordados inicialmente en la CNUMAD y en la Cumbre del Milenio de Nueva York en 2000. Atendiendo al medio ambiente marino, la CMDS observó que “los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras forman un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la Tierra y son básicos para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, en concreto en los países en desarrollo.”³² La Cumbre reafirmó el compromiso de los gobiernos con los principios de Río y adoptó objetivos y metas con calendarios establecidos para satisfacer las aspiraciones de dichos principios. Además, no como en otras ocasiones, los líderes del mundo en la Cumbre de la Tierra establecieron objetivos específicos mundiales relacionados con el medio marino, resumidos en el *Cuadro 1*. Desgraciadamente, muchos de los objetivos son insuficientes y no darán los resultados deseados ni aunque se cumplan. Hay que añadir que el avance hacia dichos objetivos ha sido, en el mejor de los casos, mediocre y la mayoría ni se acercarán a su cumplimiento.

³² Párrafo 29, Plan de Implementación, Cumbre de la Tierra sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, septiembre de 2002.

CUADRO 1: Metas y objetivos del JPOI relacionados con el mar

Enfoque de Ecosistema y Gestión Integrada

- E Promover la aplicación del enfoque de ecosistema para el año 2010 para un desarrollo sostenible de los océanos, en particular la gestión de la industria pesquera y la conservación de la biodiversidad.
- Promover una gestión integrada de las zonas costeras y los océanos a nivel nacional y alentar y ayudar a los países a desarrollar políticas y mecanismos oceánicos basados en una gestión que integre las zonas costeras.
- Apoyar a los países en desarrollo en la coordinación de políticas y programas a nivel regional y subregional dirigidas hacia la conservación y la gestión sostenible de los recursos pesqueros y poner en práctica planes de gestión que integren las zonas costeras.

Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra.

- Avanzar en la implementación del Programa de Acción para la Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra y de la Declaración de Montreal para la Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra, poniendo especial acento al periodo 2002-2006 en cuanto a aguas residuales municipales y la alteración o destrucción físicas de hábitats y nutrientes, a través de acciones a todos los niveles.

Biodiversidad y Áreas Marinas Protegidas

- Alcanzar para 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de biodiversidad a nivel mundial, regional y nacional, como una contribución al alivio de la pobreza y por el beneficio de toda la vida en la tierra.
- Desarrollar y facilitar, para 2012, el uso de diferentes enfoques y herramientas, incluyendo el enfoque de ecosistema, la eliminación de las prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de áreas marinas protegidas en consonancia con el derecho internacional y basadas en información científica, incluyendo redes representativas.

Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

- Acometer una revisión integral de la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en 2004.

Pesquería

- Poner en práctica el Plan de Acción Internacional de la FAO para Prevenir, Desalentar y Eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada (pesca IUU) para 2004.
- Implementar, para 2005, el Plan de Acción Internacional de la FAO para la gestión de la capacidad pesquera.
- Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada y a la sobrecapacidad.
- Mantener o restaurar los caladeros agotados hasta los niveles en que puedan producir su máximo rendimiento sostenible, de modo urgente y donde sea posible no después de 2015

Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

- Desarrollar planes de gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) para 2005.

Evaluación Marina Mundial

- Establecer un proceso regular bajo las Naciones Unidas para una información y valoración mundial del estado del medio marino, incluyendo aspectos socioeconómicos, para 2004

Coordinación de las Actividades de la ONU sobre los Océanos

- Establecer un mecanismo de coordinación interagencial eficaz, transparente y regular sobre asuntos marinos y de las zonas costeras en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)

En los ODM -que primero se desarrollaron a partir de los ocho capítulos de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, firmada en septiembre de 2000, y reafirmada más recientemente en 2010- los líderes políticos del mundo acordaron un conjunto específico de objetivos con metas y plazos haciendo hincapié en las medidas para sacar a los pobres del mundo de la pobreza y lograr condiciones saludables para todos. Con respecto a los océanos, los ODM pedían mejorar la cooperación y la coordinación a todos los niveles para abordar los asuntos relativos al mar de una manera integrada, la promoción de una gestión integrada y un desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

CUADRO 2: Objetivos de Desarrollo del Milenio: Objetivos importantes para la conservación del Océano

Meta 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

- Objetivo 1.A: Reducir en un 50%, entre 1990 y 2015, el porcentaje de la población cuyos ingresos son inferiores a un dólar diario.
- Objetivo 1.C: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre.

Meta 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

- Objetivo 7.A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y revertir la pérdida de recursos del medio ambiente.
- Objetivo 7.B: Reducir la pérdida de biodiversidad, alcanzando, para 2010, una rebaja significativa en la tasa de pérdida.
- Objetivo 7.C: Reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible a agua potable segura y saneamiento básico..

Meta 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

- Objetivo 8.C: Abordar las necesidades especiales de los países sin salida al mar y de los pequeños Estados insulares en desarrollo (a través del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las provisiones la 22ª Asamblea General)

Añadido en 2005 a través de la Resolución 60/1 de la AGNU

- Mejorar la cooperación y la coordinación a todos los niveles con el fin de abordar de manera integrada los asuntos relacionados con los océanos y los mares y fomentar el desarrollo integrado y sostenible de los océanos y los mares.

Los desafíos que afrontan los gobiernos del mundo y la estructura económica han demostrado ser demasiado difíciles de superar y el progreso conseguido últimamente ha sido limitado. Para avanzar en los ODM es necesario reducir la sobrecapacidad de la pesca y los subsidios a la industria pesquera, así como facilitar la transferencia de tecnología a los Estados en desarrollo y favorecer un desarrollo sostenible y verticalmente integrado de la industria de la pesca en dichos Estados. Y son asuntos que deberían tratarse en la UNCSD.

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

La recientemente concluida CDB COP 10 en Nagoya, Japón, alcanzó algunas conclusiones de importancia para los océanos, tanto en su Plan Estratégico como en su Decisión sobre Biodiversidad Marina y Costera. El Objetivo 6 del Plan Estratégico³³ exige que para 2020 todas las reservas de pescado y de invertebrados y plantas acuáticas sean gestionados y capturados de forma sostenible, legal y aplicando enfoques de ecosistema para que:

- se evite la sobrepesca;
- los planes y medidas de recuperación estén listos para todas las especies agotadas;
- la industria pesquera no tenga impactos adversos relevantes sobre especies amenazadas y ecosistemas vulnerables; y
- el impacto de la industria pesquera sobre las reservas, las especies y los ecosistemas se sitúe bajo unos límites de seguridad ecológica.

La gestión de la pesca, como se ha hecho hasta ahora, no se acercará al cumplimiento de este objetivo. Alcanzar este objetivo requerirá reformas en el mandato, en las estructuras de gobernanza y en los procedimientos y actuaciones que siguen las organizaciones / asociaciones regionales de gestión de la pesca, con el fin de que pueda prevenirse la sobrepesca y la destrucción de los hábitats. También exigirá reformas estructurales internacionales, como la eliminación de perniciosos subsidios y de la sobrecapacidad.

Alcanzar el Objetivo 11, lograr que el 10% de las zonas costeras y marinas se gestionen a través de áreas protegidas y medidas similares, exigirá también reformas en la gobernanza, específicamente en alta mar, para hacer posible la identificación y la conservación sistemáticas de las áreas que necesitan protección y / o restauración.

En febrero de 2006 se celebró una reunión del grupo de trabajo informal ad hoc, convocada por la Asamblea General de la ONU, para abordar la diversidad biológica marina en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.³⁴ Un resumen de las tendencias, preparado por los Copresidentes (entre otros), indica que:

(4.) La CNUDM y otros instrumentos legales importantes necesitan ser puestos en práctica con mayor eficacia, también a través del desarrollo de capacidades en los Estados en desarrollo.

³³ <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-10/official/cop-10-27-en.pdf>.

³⁴ El grupo de trabajo informal ad hoc de composición abierta para el estudio de las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional establecido por la Asamblea General de NU, el resumen de las tendencias elaborado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo ad hoc composición abierta, figura en el anexo I del informe del Grupo de Trabajo. Informe del grupo de trabajo informal ad hoc de composición abierta para el estudio de las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, Anexo I, 20 de marzo de 2006, A/61/65. Ver en <http://www.un.org/Depts/los/biodiversityworkinggroup/biodiversityworkinggroup.htm#A/63/79>.

(5.) La conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional debería basarse en el principio de precaución y en enfoques de ecosistema, utilizando la mejor información científica disponible y las evaluaciones previas de impacto ambiental.

(10.) Las herramientas de gestión de base local, tales como las áreas marinas protegidas, incluyendo las redes representativas, y las vedas temporales y espaciales para la gestión de la pesca son ampliamente aceptadas y se necesita desarrollar más aún los criterios para su identificación, establecimiento y gestión.

(19.) Las cuestiones acerca de la conservación y la gestión en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional han surgido como temas clave que exigen una atención y acción urgentes.

Las partes reconocen que “las zonas marinas protegidas son una herramienta esencial para ayudar a conseguir la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en las zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y deberían considerarse como parte de un marco de gestión más amplio que incluya una gama de herramientas apropiadas y en consonancia con el derecho internacional y dentro del contexto de la mejor información científica disponible, del principio de precaución y del enfoque de ecosistema; y que la aplicación de las herramientas fuera y dentro de los límites de la jurisdicción nacional ha de ser coherente, compatible y complementaria, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los Estados costeros en virtud del derecho internacional.”³⁵ Se referían al grupo de trabajo ad hoc e incluían la posibilidad de implementar un acuerdo bajo la CNUDM.³⁶

La decisión de la CDB sobre Biodiversidad Marina y Costera ha ofrecido un camino para establecer las áreas marinas protegidas. La decisión³⁷ alienta a los Estados y a los organismos intergubernamentales competentes a cooperar de forma colectiva, o bien en términos regionales o subregionales, para identificar y adoptar las medidas apropiadas para la conservación y el uso sostenible relacionadas con las áreas ecológica o biológicamente significativas (EBSAs, por sus siglas en inglés), incluyendo el establecimiento de redes representativas de las áreas marinas protegidas, y a informar de los procesos pertinentes en la Asamblea General de Naciones Unidas. En esencia, las Partes acuerdan, en concreto a través de una serie de talleres regionales,³⁸ identificar las zonas ecológica o biológicamente significativas que puedan requerir más medidas de conservación y gestión, incluyendo las áreas marinas protegidas, y establecer un repositorio con esta información.³⁹ Está claro que la identificación de las EBSAs y la selección de medidas de conservación y gestión es una

³⁵ COP 8 Decisión VIII/24, párrafo 38.

³⁶ *Ib.* párrafo 40.

³⁷ La decisión X de la CDB sobre Biodiversidad Marina, párrafo 32 en <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-10/official/cop-10-27-en.pdf>

³⁸ Decisión X de la CDB sobre Biodiversidad Marina, párrafo 36.

³⁹ Decisión X de la CDB sobre Biodiversidad Marina, párrafo 39.

cuestión de los Estados y de los organismos intergubernamentales competentes, incluyendo la CNUDM.⁴⁰

Un foro importante en este proceso es el Grupo de Trabajo Informal ad hoc de composición abierta, que estudia las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (a veces denominadas 'BBNJ'), establecidas por la AGNU en la resolución 59/24; se reunirá entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2011 en Nueva York. Mirando a la UNCSD, será necesario efectuar reformas estructurales de gobierno para garantizar que este proceso se construye sobre una base jurídica sólida y para hacer posible la aplicación de las medidas de largo alcance necesarias, incluso en alta mar.

CUADRO 3: Algunos Objetivos de la CDB COP 10

Objetivo 3: Como máximo para 2020, los incentivos perniciosos para la biodiversidad, subsidios incluidos, se habrán eliminado o se estarán eliminado gradualmente o reformado para minimizar o evitar su impacto negativo, y los incentivos positivos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad se desarrollarán y aplicarán en consonancia y armonía con la Convención y otras obligaciones internacionales importantes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales..

Objetivo 5: Para 2020, la tasa de pérdida de todo tipo de hábitats naturales, incluyendo los bosques, se habrá reducido al menos al 50% y donde sea posible será cercano a cero, y la degradación y fragmentación se habrá reducido de forma significativa.

Objetivo 6: Para 2020, todas las reservas de pescado y de invertebrados y plantas acuáticas se gestionarán y explotarán de forma sostenible, legal y en aplicación de enfoques de ecosistema, de modo que se evita la sobrepesca; los planes y las medidas de recuperación para todas las especies agotadas están preparados; la industria pesquera no deja un impacto adverso importante sobre las especies amenazadas y los ecosistemas vulnerables; y los impactos de la pesca sobre las reservas, las especies y los ecosistemas se encuentran bajo unos límites ecológicos seguros.

Objetivo 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies no autóctonas invasivas y sus vías de llegada, las especies prioritarias se controlan o erradican y están en marcha las medidas para gestionar las vías de llegada y evitar su introducción y establecimiento.

Objetivo 10: Para 2015, se habrán minimizado las múltiples presiones de la actividad humana sobre los arrecifes de coral, y otros ecosistemas vulnerables que sufren el impacto del cambio climático o de la acidificación del océano, con el fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo 11: Para 2020, al menos el 17% de las aguas terrestres y fluviales y el 10% de las zonas costeras y áreas marinas, en concreto las áreas de especial importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, se conservarán a través de sistemas de protección de las áreas gestionados equitativa y eficazmente, ecológicamente representativos y bien conectados, así como otras medidas de conservación eficaces y de base local e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios.

Objetivo: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas conocidas y su estatus, particularmente de aquellas cuyo declive es mayor, habrá sido mejorado y sostenido.

⁴⁰ Decisión X de la CDB sobre Biodiversidad Marina, párrafo 26.



Fotografía

Contraportada: Todd Essick

PEW ENVIRONMENT GROUP

Philadelphia, Pensilvania 19103

Tel. +1 215 575 2000

Washington, DC 20004

Tel. +1 202 552 2000

1050 Bruselas, Bélgica

Tel. +32 (0) 2 274 1620

www.pewenvironment.org/ip

international@pewtrusts.org

El Pew Environment Group es el brazo de conservación del Pew Charitable Trusts, una organización no gubernamental con sede en Estados Unidos que aplica un enfoque riguroso y analítico para mejorar las políticas públicas, informar al público y estimular la vida civil.